



COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS



México, D.F., 23 de abril de 1999

OFICIO CIRCULAR: SF- 23/99

ASUNTO: Se otorga prórroga para la entrega de Valuaciones de Reservas Técnicas del primer trimestre de 1999.

**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MUTUALISTAS DE SEGUROS E
INSTITUCIONES DE FIANZAS**

Esta Comisión resolvió otorgar prórroga a esas Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas, mediante el Oficio Circular SF-22/99 de 20 de abril último, para entregar la información del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), hasta el lunes 26 de abril del año en curso.

En virtud de que la información relativa a las Reservas Técnicas, forma parte de los Estados Financieros, se comunica a esas Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas, que se concede prórroga para entregar la información correspondiente a las Valuaciones de Reservas Técnicas del primer trimestre de 1999, hasta el 26 de abril del año en curso.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente

LIC. MANUEL AGUILERA VERDUZCO